



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

Los Expedientes 7844/15, 8151/15, 7156/15 y 2484/17 y el Decreto N° 2647/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado, el Departamento Ejecutivo celebra con la empresa ASHIRA SA, un acuerdo de pago de distintos reclamos de deuda que tramitaron en los citados Expedientes.

Que en el citado acuerdo se consolida al 31/12/16, la deuda contabilizada de \$ 9.864.467,32, pagadera en 48 cuotas mensuales, consecutivas a partir del 20/10/2017, con una tasa de interés equivalente a la pasiva digital BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que es procedente convalidar lo actuado, en virtud de que el acuerdo refleja el mejor interés de la Municipalidad, en la regularización de una deuda histórica por el servicio de higiene urbana.

POR ELLO,

EL Honorable Concejo Deliberante de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 158/17

ARTICULO 1.- Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto N° -----2647 del 6 de octubre de 2017 y el acuerdo de pago con ASHIRA SA que se aprueba por el mismo.-----

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante